

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
ÓRGANO JUDICIAL**



San Salvador, 11 de diciembre de 2017

Público en General.

Presente.

Por este medio, la Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial, hace del conocimiento general, en cumplimiento del artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública y tomando en cuenta el memorándum ref. DTHI/UATA 2016/2017 jp, suscrito por la Lcda. Carolina de Jovel, Directora de Talento Humano Institucional, en el cual expresa que: "... Que según registros de personal que se lleva en esta Dirección, a la fecha, en la Corte Suprema de Justicia no se cuenta con personal nombrado con plaza de asesores y no existe registro de personal que ejerza dichas funciones...".

De manera que, no existe en la Corte Suprema de Justicia personal contratado que realice funciones de Asesor.

Por tanto, se declara la inexistencia de la información que se refiere el artículo 10 numeral "6" de la Ley de Acceso a la Información Pública sobre el listado de asesores y sus respectivas funciones.



Lcda. Eva Marcela Escobar Pérez
Oficial de Información Interina
Órgano Judicial